

Fecha: 21 de marzo de 1996
31ª sesión

Grupo A

Los Estados Unidos son elegidos por un período de dos años en el entendimiento de que podrían ser reelegidos por otros cuatro años si así lo desean.

La Federación de Rusia es elegida por un período de dos años en el mismo entendimiento que en el caso de los Estados Unidos.

El Japón es elegido por un período de cuatro años.

El Reino Unido es elegido por un período de cuatro años.

Grupo B

Francia es elegida por un período de cuatro años.

China es elegida por un período de cuatro años.

La India es elegida por un período de dos años para ser reelegida en 2000 por un período de cuatro años.

Alemania es elegida por un período de dos años para ser reelegida en 1998 por un período de cuatro años.

- NOTA: 1. Los Países Bajos serán elegidos en 1998 por un período de cuatro años.
2. Los demás Estados que puedan representar al Grupo B podrán postularse a cualquier escaño vacante después de cuatro años.

^{1/} La distribución de las cargas respecto de un escaño en el Consejo se hará durante los primeros cuatro años de funcionamiento del Consejo. Al cabo de los primeros cuatro años, el principio de distribución de las cargas, en forma igual y equitativa, se continuará observando respecto de los cinco grupos regionales y teniendo en cuenta la situación en ese momento, en particular el efecto de la terminación del carácter de miembro provisional en la Asamblea.

Teniendo en cuenta el entendimiento oficioso de fecha 28 de julio de 1994, contenido en el Anexo II del documento A/48/950, en los primeros cuatro años la distribución de las cargas se hará entre cuatro grupos regionales, a saber, el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, y requerirá que cada uno de los cuatro grupos regionales contribuya a un escaño por un año. En ese contexto:

En el primer año, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe tendrá seis escaños;

En el segundo año, el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados tendrá siete escaños;

En el tercer año, el Grupo de Estados de África tendrá nueve escaños;

En el cuarto año, el Grupo de Estados de Asia tendrá ocho escaños.

^{2/} El Grupo Regional que ceda un escaño tendrá derecho a designar un miembro de ese grupo en la Asamblea para participar en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período durante el cual el grupo regional ceda el escaño.

Austria será elegida por un período de dos años, pero en el marco del acuerdo de rotación, cederá su escaño en el segundo año. Austria ha sido designada para participar en las deliberaciones del Consejo sin derecho a voto en ese segundo año.

Los Países Bajos serán elegidos por un período de dos años, pero cederán su escaño a Bélgica en el segundo año.

A partir de 1998, el escaño que le corresponde al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados en el Grupo E será ocupado por Austria en el primer año y por Bélgica en el segundo.

Egipto es elegido por un período de dos años en el entendimiento de que, después de dos años, será elegido en el Grupo D por un período de cuatro años, pero cederá su escaño en el Grupo D al cabo de dos años; el candidato que ocupará los dos años restantes del período en el Grupo D será determinado en ese momento por el Grupo de Estados de África.

El Sudán es elegido por un período de dos años [después del cual reemplazará a Nigeria en el Grupo D por los dos años restantes del período de cuatro años para el que es elegida Nigeria].

Sudáfrica es elegida por un período de dos años.

El Senegal es elegido por un período de cuatro años.

Túnez es elegido por un período de dos años.

Kenya es elegida por un período de cuatro años.

Namibia es elegida por un período de cuatro años.

La Argentina es elegida por un período de cuatro años.

El Paraguay es elegido por un período de cuatro años en el entendimiento de que ocupará su escaño sólo durante el primer año y después cederá su escaño a Trinidad y Tobago por los tres años restantes del mandato.

Cuba es elegida por un período de dos años.

- NOTA: 1. El Paraguay, luego de ocupar su escaño por un año en el Grupo E, ocupará el escaño en el Grupo E que dejará vacante el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados ese año.
2. A fin de mantener los nueve escaños asignados al Grupo de Estados de Asia cuando Polonia ocupe el escaño que dejará vacante Indonesia en el Grupo C al cabo de dos años, Indonesia ocupará el escaño que dejará vacante Polonia en el Grupo E, de modo que Indonesia pueda completar su período de cuatro años, salvo que pueda tener un escaño vacante en el Grupo C.

Grupo C

Australia es elegida por un período de dos años.

Chile es elegido por un período de dos años.

Indonesia es elegida por un período de cuatro años en el entendimiento de que, después de dos años, cederá su escaño a Polonia para que complete los dos años restantes del mandato.

Zambia es elegida por un período de cuatro años en el entendimiento de que, después de dos años, cederá su escaño a Gabón para que complete los dos años restantes del mandato.

NOTA: Indonesia y Zambia, así como cualquier otro Estado que pueda estar representado en el Grupo C, podrán postularse después de dos años a dos escaños que dejarán vacantes Australia y Chile.

Grupo D

Omán es elegido por un período de cuatro años.

Bangladesh es elegido por un período de dos años.

Brasil es elegido por un período de cuatro años.

Trinidad y Tobago ocupará un escaño en el Consejo por un período total de cuatro años y el Paraguay por un período total de dos años. A ese fin, Trinidad y Tobago es elegida primero por un período de un año en el Grupo D para ocupar un escaño con mandato de dos años, y reemplazará luego al Paraguay en el Grupo E por los tres años restantes del mandato. Trinidad y Tobago será reemplazada en el Grupo D por Jamaica por el año restante del mandato. El Paraguay, luego de ocupar el escaño por un año en el Grupo E, tendrá un escaño adicional en el Grupo E por un año cuando este escaño sea dejado vacante por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

El Camerún es elegido por un período de dos años.

Nigeria es elegida por un período de cuatro años en el entendimiento de que ocupará su escaño sólo durante los primeros dos años y luego lo cederá al Sudán, que lo ocupará por dos años para completar el período de cuatro años.

NOTA: La representación de intereses distribuidos entre los grupos regionales en el Grupo D en esta elección se hará sin prejuzgar la reasignación de esos intereses en futuras elecciones.

Grupo E

La República de Corea es elegida por un período de dos años.

Filipinas es elegida por un período de cuatro años, pero en el cuarto año (1999) ocupará el escaño en el que participará en las deliberaciones del Consejo sin derecho a voto.

Malasia es elegida por un período de dos años.

Polonia es elegida por un período de dos años.

Ucrania es elegida por un período de cuatro años.

Italia es elegida por un período de cuatro años, pero cederá su escaño a Bélgica en el tercer año y lo ocupará nuevamente en el cuarto año.